

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00348 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 13 de agosto de 2019 que dispuso confirmar la sentencia del 3 de mayo de 2019 que negó las pretensiones dentro del asunto de la referencia.

Por secretaría efectúese la liquidación de las costas de ambas instancias, conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado este proveído ingrese para resolver lo pertinente frete a la solicitud del 15 de junio de 2021, por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 83 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c448ff4e4e93f0e16486d4f24dc6f3a2606564a9528e50c01c7348b273f705a9**

Documento generado en 22/06/2021 05:58:24 a. m.